

ORDENANZA Nº: 4488/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

El Convenio de Obra celebrado entre la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **“LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de ZANJAS y CUNETAS EN LAS LOCALIDADES DE RAMALLO, VILLA RAMALLO y PÉREZ MILLÀN”**;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente; mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; refrende en todos sus términos el precitado Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refrendase en todos sus términos el **Convenio de Estudio y Proyecto**, ----- a celebrado entre la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura** de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Director Provincial **Ing. Mario Adolfo GSCHAUER** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----